

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA Y PONE TÉRMINO AL CONTRATO A SUMA ALZADA "ASESORÍA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN REDES DE A. P Y ALCANT. DIVERSOS SECTORES, CIUDAD DALCAHUE" LICITACION Nº 3504-36-LE19

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.996.-

DALCAHUE, 07 de octubre de 2019.-

VISTOS: El informe de la ITO de fecha 07/10/2019, la carta de fecha 30/09/2019 que comunica la renuncia voluntaria de la empresa TEJUELA: Arquitectura y Gestión de Proyectos E.I.R.L., el decreto alcaldicio Nº 1.478 de fecha 09/07/2019 que aprueba contrato a sumaalzada, el contrato de fecha 09/07/2019, el decreto alcaldicio Nº 1.457 de fecha 04/07/2019 que adjudica la licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 03/07/2019, el Acta de Apertura de fecha 01/07/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio Nº 1.316 de fecha 07/06/2019 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y Llama a Licitación Pública Asesoría para Inspección Técnica de la Obra: "Construcción Redes de A.P y Alcant. Diversos Sectores Ciudad Dalcahue", el Ord. Nº 1657 del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 04/06/2019 que toma conocimiento de las Bases Administrativas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 05/03/2019, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 244 de fecha 29/10/2018, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta Nº 05 de fecha 21/01/2019; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La carta que comunica la renuncia voluntaria de la empresa TEJUELA: Arquitectura y Gestión de Proyectos E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.525.232-2, ingreso DOM Nº 686 de fecha 30/09/2019.

El artículo Nº 14, párrafo segundo, Causales de Término de Contrato "Renuncia Voluntaria", de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencias y Bases de Licitación.

DECRETO:

ACÉPTESE: La Renuncia Voluntaria de la empresa TEJUELA: Arquitectura y Gestión de Proyectos E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.525.232-2, la cual se hará efectiva a partir del 30 de septiembre del 2019.

AUTORÍCESE: El término del contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa TEJUELA: Arquitectura y Gestión de Proyectos E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.525.232-2, representada legalmente por don Daniel Leonardo Meneses Cruz, C.I. Nº _____, a contar del 30 de septiembre del 2019, por renuncia voluntaria al contrato de sumaalzada de fecha 09/07/2019 denominado: Asesoría para la Inspección Técnica de la Obra: "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Diversos Sectores, Ciudad de Dalcahue" Licitación Pública Nº 3504-36-LE19.

PÁGUESE: De acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, el primer y único estado de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Obras
 - Transparencia
 - Archivo Proyecto
- JSHS/CIVG/RPSN/pans.


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE